

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 1 de enero del año 2020, comparece por una parte, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, y por la otra parte el C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA director del periódico TIEMPO SURIANO, ambos mayores de edad, por tanto cuentan con capacidad legal para convenir y obligarse, es así, que dijeron que es su voluntad libre para realizar esta operación legal, misma que se formaliza de común acuerdo. En consecuencia se procede a las siguientes:-

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA ser una empresa legalmente constituida conforme las leyes mexicanas teniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos e información en Calle «H», Lote 7-B, Manzana VI, Colonia, Ciudad Industrial del Valle de Iguala, Iguala, Gro. Siendo su actividad principal servicios de publicidad. Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de registro federal de contribuyentes: RFC: GOHG501003-544.

SEGUNDA: Declara en este acto el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, que actúa en su carácter de primer edil del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, personalidad que acredita con su CONSTANCIA DE MAYORÍA. Por su parte el C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA, reconoce ser el representante legal y, o Director General de los servicios de publicidad Tiempo Suriano, prestadora de servicios periodísticos la cual publicitará y difundirá los eventos políticos y de trabajo de las acciones del actual H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TERCERA: Ambos están totalmente de acuerdo que el presente negocio lícito, no existe, error, violencia física o moral, menos aún, dolo o mala fe, mucho menos enriquecimiento ilícito que puedan anular esta declaración de negociar.

CUARTA: El PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, manifiesta en este acto que conviene pagar por la publicidad que se publique en las páginas del periódico Tiempo Suriano, la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos % M.N.), más IVA, mensualmente.

Expuesto lo especificado en líneas anteriores, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

I.- El C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA se obliga a difundir lo pactado en las pautas, el material del Ayuntamiento para su publicación en el periódico Tiempo Suriano (bajo su criterio), así como entrevistas, convocatorias, y cualquier información que sea enviada por conducto de la Dirección de Comunicación Social, relacionado con los actos de gobierno municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

II.- El C. Presidente municipal constitucional ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, patrono de en propiedad se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes la cláusula antes mencionadas, así mismo señala que en lo que respecta a la duración del convenio de publicidad, será del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, manifestando en este acto que lo podrá dar por terminado si no se cumple con lo pactado.

El C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA, quien por su parte, no se opone a lo expresado anteriormente.

III.- Ambas partes se comprometen a respetar este documento, para que surta todo su efecto legal correspondiente, aclarando, que en el caso de que alguna de las partes no cumpla con su obligación quedara sin efecto, y este convenio será elevado a categoría de Sentencia Definitiva y seguirá su curso legal el procedimiento.

Una vez entendido de los alcances jurídicos de este negocio, y previa lectura, lo ratifican en todas sus partes, los que intervienen, firmando para debida constancia y damos fe. —



C. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA

PRESTADOR DE SERVICIOS


C. GERARDO GONZÁLEZ HERRERA